

EL VOTO

PERIODICO OFICIAL



DE SONORA.

DEL GOBIERNO.

El olvido de lo pasado, unico medio que el talento emplea, y que no puede concebir la debilidad, apaga la antorcha de la discordia, y consolida la felicidad del Estado.—MIRABEAU.

NUM. 56.)

Jueves 13 de Julio de 1843.

(TOM. I.)

PARTE OFICIAL: INTERIOR.

X GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.  
Seccion central mesa 1.ª —Exmo. Sr.—

—He dado cuenta al Exmo. Sr. presidente provisional con la nota de V. E. num. 61 fecha 17 del ultimo Abril en que acompaña documentos que manifiestan que los Apaches con quienes el departamento de Chihuahua celebró tratados de paz, hacen la guerra al de Sonora, y cita varios hechos que prueban el absurdo de este sistema, y S. E. al enterarse de lo espuesto, me ordena contestar à V. E. que con esta fecha se previene al Exmo. Sr. comandante general del mencionado departamento de Chihuahua, que cuando se celebren tratados de paz, ó convenios con los indios barbaros, sea de tal manera, que nunca perjudiquen en lo absoluto à los departamentos limitrofes y muy especialmente al del cargo de V. E. que tan digno es de la cosideracion del supremo Gobierno.

Dios y libertad. Mexico Mayo 31 de 1843  
—Tornel.—Exmo. Sr. comandante general de Sonora. +

+ GOBIERNO DE SONORA,

Exmo. Sr.—Tengo el honor de acompañar à V. E. una instancia de los Sres Manuel Iñigo y compañía del comercio de este puerto, en que solicitan permiso para introducir mil ochocientas arrobas de algodón con el objeto de dar giro à la maquinaria de tejidos que han establecido en este departamento.

A primera vista parece que en esto se ataca à la agricultura del pais, pero no es así: dignese V. E. fijar su atencion en las razones que responderé.

En Sonora no se hacian siembras de algodón sino muy en pequeño, pero se sabia

que esta planta podria producir buenos efectos. Con esta confianza trajeron y plantearon la maquina de tejidos los Señores Manuel Iñigo y compañía, y para no carecer de algodones hicieron adelantos de algunas sumas à varias personas para que se aumentasen las siembras: el resultado no correspondió, pues la mayor parte de las referidas siembras se perdió y la maquinaria se mantiene en inaccion resintiendo perjuicios los dueños de ella por los gastos que tienen que erogar en los directores y demas empleados à quienes tienen que conservar.

Teniendo que para lo sucesivo les faltase el algodón emprendieron por su cuenta una siembra en el rio Mayo y prepararon otra en el Yaqui, la primera deberá producirles buenos resultados para principios del año proximo de 1844, pero han perdido cuanto habian gastado en la del Yaqui En consecuencia ningun perjuicio resulta al introducirse el algodón referido, y mucho mas si se atiende à la propuesta que hacen los Sres. Manuel Iñigo y compañía, de comprar cuanto se les presente por el termino de seis meses.

Voy à manifestar à V. E. las ventajas que de pronto se adquieren con accederse à la solicitud indicada. Primera la ocupacion de las personas que adquieren la subsistencia en la maquinaria citada. 2ª Surtir al departamento de mantas pues no las hay y esto produce disgustos y murmuraciones por que es el renglon de mayor consumo en Sonora. Tercera, la ventaja de que se satisfagan adelantados los derechos que cause el cargamento que conduce la Goleta „Angelita“ en ocasion en que todos los militares y los empleados se hallan en la mayor miseria por la falta absoluta de recursos y la poca esperanza de adquirirlos por la pobre-

za del pais, y por que Sonora no cuenta por ahora con otros fondos que los que le produce la aduana maritima de Guaimas, por cuyo puerto no se hacen otras introducciones que aquellas que se consumen en el departamento, con la circunstancia en esta vez de haberse surtido en gran parte con los efectos nacionalizados en otros puertos; con la de haberse dispuesto por el supremo Gobierno de mas de sesenta mil pesos de los derechos de importacion, y tambien la de la necesidad de mantener en movimiento una fuerza de tropa necesaria é indispensable, para contener la sublevacion de las tribus y evitar los sistemados desastres, que por tantos años han egercido los Apaches, no menos que los amagos de una conuinacion general de las tribus; males que van desapareciendo como por encanto, merced á los esfuerzos y sacrificios de todas clases que todos los pueblos del departamento han hecho y estan haciendo.

Por todas estas consideraciones me he resuelto á conceder el permiso que solicitan los Señores Manuel Iñigo y compañía, suplicando al supremo Gobierno se sirva tomarlos en consideracion y aprobar mi conducta en esta parte, seguro de que ninguna otra causa que no sea el verdadero bien de este pueblo digno de mejor suerte me ha podido conducir á este paso.

He dado orden a la Aduana maritima de este puerto para que admita la descarga de la Goleta „Angelita“ luego que arribe á él, recomendandole la mayor escrupulosidad en el reconocimiento de la carga y previniendole que esija por los derechos del algodón la misma cantidad que el supremo Gobierno ha acordado para el que ha permitido introducir por Veracruz.

Sirvase V. E. hacerlo todo presente al Exmo. Sr. presidente y comunicarme su resolucion, la que no dudo sea conforme con

mi providencia, atendidas las razones de justicia y conveniencia que dejo manifestadas: ellas y solo ellas me pudieron haber comprometido á dictar una medida semejante.—Acepte V. E. mis respetos.

Dios y libertad. Guaimas 24 de Junio de 1843.—*Jose Urrea — Pablo Valencia*, secretario.—Exmo. Sr. ministro de hacienda.

Es copia. Guaimas 24 de Junio de 1843. *Valencia.* \*

\* Exmo. Sr.—Manuel Iñigo y compañía de este comercio ante la respetabilidad que V. E. se merece aparecen y dicen: que por disposicion de sus corresponsales de Guayaquil, á quienes por noticias de Mexico se les presentaban probabilidades para que la introduccion de algodón en rama fuese permitida, les han despachado el Bergantin Nacional „Angelita“ con la pequenes de

5 fardos papel.....	} y segun avisos que han tenido este buque se haya inmediato á la costa.
1800 a. algodón.....	
75 qq. cacao.....	

La capacidad y calado del buque convencerá a V. E. que su carga no puede ser mayor; independientemente de las demas medidas que guste dictar.

Antes que la malicia pueda interpretar y desfigurar la verdadera causa de la procsimidad de este buque, permitanos V. E. que nosotros mismos seamos los que le informemos con verdad y con presicion. En el momento que supimos las intenciones de nuestros agentes en Guayaquil de cargar algodón ocurrimos al supremo Gobierno en fecha 20 de Mayo solicitando un permiso para su admision en este puerto, y confiabamos el tener una favorable solucion antes de que la Angelita se acercase, pero la prontitud con que fué despachada, y un regular viaje no han dado tiempo suficiente para el

resultado de nuestra solicitud. En este estado y hallándose el buque muy próximo, ocurrimos á V. E. por que ya le consideramos muy comprometido con los fuertes chubascos que principian a reinár en la presente estacion, y una mayor demoratoria a caso la de tener que lamentar la desgracia del cargamento y tripulacion.

V. E. ha sido testigo ocular de los obstáculos que hemos tenido, que superar para fundar nuestra maquinaria en un departamento como el nuestro en que todo hace falta, de todo se carece y en que las artes, oficios y aun la simple mano de obra se hallan tan atrasadas, todo lo hemos vencido á fuerza de sacrificios y cuando ya conseguimos establecer la fabrica se nos presenta la segunda mas insuperable aun de la falta de algodones, cuyo cultivo era enteramente desconocido en este departamento: no desmayamos por este nuevo obstaculo, y animados por nuestros deseos de crear el espíritu de empresa, de contribuir á los adelantos de nuestro pais, y de mejorar la suerte de los labradores, facilitamos á estos cantidades importantes para que hiciesen sus siembras, pero ya sea por que su cultivo les era desconocido, ó ya por otras causas, el resultado ha sido que á pesar de nuestros sacrificios pecuniarios, que en este ramo pasan de 300 pesos no hemos podido conseguir sino una muy pequeña cantidad de algodones, y tan insignificantes, que apenas ha alcanzado para ocupar la maquina unos dos meses.

V. E. sabe tambien muy bien que ya desengañados de la imposibilidad de conseguirlo por los medios indicados nos hemos visto en la dura precicion de hacer las siembras por nuestra cuenta y riesgo separando los fondos que nos son necesarios para nuestro giro y haciendonos á la vez agricultores y fabricantes. La empresa que hemos planteado en el rio Mayo con este objeto

ocupando infinidad de brazos, y la proyectada y aun principiada en el Yaqui; son las pruebas que presentamos á V. E. y cuya utilidad para el pais dejamos á la penetracion de V. E., aun considerada politicamente.

Las superiores ordenes de México nos han informado que el supremo gobierno ha permitido la introduccion de 150 mil quintales de algodón en rama por el puerto de Veracruz pagando de derechos 4 pesos arroba y no podemos creer que á nosotros se nos negase igual gracia, por que estando este departamento mas en la infancia necesitamos mas pretencion y amparo; se presentan ademas aqui las circunstancias, Exmo. Sr. de que no hay ningun perjuicio de tercero, pues aun tomamos el compromiso de comprar cuanto algodón en rama se nos presente en el termino de seis meses, independiente, de que mas de trescientas familias se hayan en la desolacion y proximas á la miseria por estar cerrada nuestra maquinaria: por tanto.

A V. E. suplicamos se nos permita introducir al consumo de nuestra maquinaria de los Ageles las 1.800 arrobas algodón en rama que conduce la „Agelita“ pues en ella se interesa el bien del departamento á la vez que la justicia, como protestando á V. E. la mas respetuosa consideracion en la que imploramos esta gracia y juramos no ser de mañica.

Guaimas Junio 22 de 1843 — *Manuel Iñigo y compañía* — Exmo. Sr. Gobernador y comandante general del departamento D. José Urréa.

Es còpia. Guaimas Junio 26 de 1843. — *Valencia.* \*

---

\* EL VOTO.

---

Insertamos en este nu. n. una resolucion muy importante del superior Gobierno del departamento, y que como la mayor parte de las de su clase, pasará por el crisol del debate, dando lugar a diversos comentarios, ex tando multitud de reflexiones segun los motivos de intereses, calculo y conveniencia pública ó privada que anime a los censores, y provocando discusiones conforme á la optica de cada uno para mirar la cuestion. Pero nosotros estamos seguros de que despues del debate, todas las opiniones vendran a convenir en este gran re-

sultado; de que la medida, sean cuales fueren los inconvenientes que la acompañan, no solamente es útil para Sonora, sino absolutamente necesaria en nuestras actuales circunstancias; y que si el haberla dictado puede importar algunos males, los produciría infinitamente mayores haberse resistido a darla: una demostración casi evidente pondrá en claro estos conceptos y justificará la providencia.

La cuestión sobre si es ó no conveniente hoy en la república la introducción de algodón en rama, extranjero esta ya decidida por el supremo Gobierno con el permiso que recientemente ha concedido para que pueda introducirlo una casa fuerte de comercio de la capital, a pesar de las representaciones que en contrario sentido se le dirijieron por algunas de las juntas de industria y convencido sin duda de que en la balanza política pesaban mucho más las consideraciones de conveniencia pública que los intereses privados aunque indirectamente tubiesen relación también con aquella misma conveniencia. La opinión del digno magistrado que rije hoy nuestros destinos es de sumo valor en la materia, pues aun precindiendo de su alta dignidad; su indisputable patriotismo y conocida ilustración le dan un voto decisivo en ella.

Pero contrayendonos particularmente a Sonora, la cuestión es mucho más sencilla y de más fácil resolución. Es bien seguro que las tres cuartas partes de los habitantes del departamento; es decir, como 100.000 personas no se visten sino de género de algodón únicamente, siendo la manta la del mayor consumo. Pues bien; estando prohibida por nuestras leyes vigentes la introducción de este art., y no siendo bastante a proveerlo de él a los consumidores la única fábrica que tenemos, por falta de algodón ¿cómo se remedia esta necesidad que es urgente urgentísima y absolutamente indispensable remediar? ¿Se traerían de las otras fábricas de la República que sobre hallarse en el mismo caso que la nuestra, bastando apenas para el indispensable consumo de sus respectivos territorios, no podría darse en el nuestro a los precios a que los pueblos están acostumbrados y á que se da por lo mismo en la fábrica que tenemos?

Este es pues el verdadero estado de la cuestión. O se permite la introducción de mantas extranjeras: ó la del algodón en rama; o no se han de vestir los Sonorenses.

No es posible prescindir de uno de estos tres extremos: los tres ofrecen inconvenientes de consideración, y tal vez males de gran tamaño: pero siendo absolutamente indispensable elegir entre ellos; parece que la razón, la política y la conveniencia pública están de acuerdo en que debe preferirse como más prudente la medida que se ha adoptado. La manta no puede dejar de consumirse; y en este caso la introducción del algo-

don aun cuando importara algún perjuicio a nuestra agricultura, nos deja por lo menos la utilidad de la manufactura. La manta introducida sobre que también perjudicaría aquel ramo, atacaba igualmente nuestra industria causandonos con esto dos perjuicios; y en tal concepto la justicia aconseja escoger de dos males necesarios el menor y que menos inconvenientes produzca: de este carácter es sin duda alguna la medida que se ha adoptado, y según parece, todas las razones vienen en su apoyo.

Pero según la oferta de la Casa empresaria ni aun la agricultura se perjudica con este permiso, por que además de comprar desde luego todo el algodón que se cultive y se le presente en seis meses, es bien seguro que no alcanzándole para mucho tiempo las 1.800 arrobas que se le ha concedido introducir, tendrá siempre la necesidad de consumir el del país; y en este caso sobre reunir el indicado permiso todas las ventajas posibles, no produce ni el inconveniente de perjudicar la agricultura, cuyo temor pudiera haber sido uno de los grandes fundamentos para resistirse a concederlo.

De intento nos hemos abstenido de hacer mérito de los graves perjuicios que habría reportado la compañía si no se hubiese dictado la providencia por que no se dijera, a pesar de ser muy digno de consideración, que abogáramos por los intereses de una casa, aunque sea bien cierto por otra parte que ellos en el caso tienen una relación directa con los intereses públicos. Pero de todos modos creemos perfectamente demostrada la utilidad y conveniencia del permiso que se ha concedido, y no dudamos que penetrado el E. Sr. presidente provisional de la república de la necesidad que lo impulsó y de las demás razones que obligaron al Exmo. Sr. Gobernador a concederlo en los términos que lo hizo se digne aprobar la providencia como hija de las imperiosas circunstancias que rodearon sin poderlo remediar aquel digno funcionario.

Tributamos las más expresivas gracias al Exmo. Sr. presidente provisional de la república por la providencia que se ha servido dictar e insertamos en este num., relativa a las paces que puedan concederse a los Apaches en el departamento de Chihuahua. Ella va a librarnos de infinitos males, pues es constante que si este feroz enemigo, entra en algún avenimiento con aquel Gobierno es por tener más libertad de defendernos, y poderse entregar con más confianza a sus depredaciones en Sonora. La indicada resolución pone ya un término a estos funestos resultados, y en tal concepto ella excita justamente nuestra eterna gratitud.

Muy pronto tendremos en el departamento la nueva constitución acordada por la Honorable Junta de los Señores Notables pues pasado el proyecto a la sanción del Exmo. Sr. presidente provisional de la república S. E. lo devolvió con algunas observaciones que la Junta tomó inmediatamente en consideración debiendo haber concluido su examen el día 10 de Junio próximo pasado. +

Ures: 1843.—Imprenta del Gobierno de Sonora, dirigida por Jesus P. Siqueiros.